MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION I.M. N° 576/2.016

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, PROCEDE A CANCELAR EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2.016 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO – PLURIANUAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES Y LA LEY DE RESARCIMIENTO - ID 318.297.

VISTO: Que por expediente Nº 334.952 se ha iniciado el procedimiento ante la Dirección de Contrataciones Públicas para la Construcción de Empedrado en el Barrio San Antonio - Plurianual, Distrito de Nueva Esperanza.

CONSIDERANDO: Que, la Institución Municipal ha asignado presupuestariamente el rubro pertinente dentro del Presupuesto de Royalties y Compensaciones y la Ley de Resarcimiento para los ejercicios fiscales 2016 y 2017.

Que, por todo lo expuesto en la Nota de Observación DNCP Nº 35762/2016 y el Dictamen de la UOC, el Ejecutivo Municipal decide cancelar el llamado por Licitacion por Concurso de Ofertas Nº 09/2016 "Construcción de empedrado en el Barrio San Antonio – Plurianual".

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E

Artículo 1º: Cancelar el llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2016 "Construcción de empedrado en el Barrio San Antonio – Plurianual"

Articulo 2º: Comunicar a la Junta Municipal y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Articulo 3º Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Nueva Esperanza a proceder a un nuevo llamado con todos los recaudos legales.

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal